ACTA NÚM. 002 DE APROBACION DE INFORMES PRELIMINARES Y DECLARATORIA DESIERTO

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes nueves (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de los señores: **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, quien se desempeña como abogada ayudante según consta en oficio núm. DL 007-2024, de fecha nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, representada por **Argelis Rafael Olivero Rosado**, quien se desempeña como coordinador de compras mayores según consta en oficio núm. GCC-1113-2023, de fecha once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra al secretario, procediendo éste a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, los informes de evaluación de credenciales y de oferta técnica, de fechas dieciocho (18) y veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), respectivamente, y decidir sobre la declaratoria de desierto del procedimiento.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *adquisición de materiales eléctricos a nivel nacional segundo pedido 2023*", de referencia núm. CP-CPJ-BS-45-2023, autorizado mediante acta núm. 01 de inicio de proceso, en fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

i. Autorizar el procedimiento de comparación de precios para la *adquisición de materiales eléctricos a nivel nacional segundo pedido 2023*", de referencia núm. CP-CPJ-BS-45-2023.

ii. Publicada la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y remitidas las invitaciones en fecha cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a los oferentes a saber:

ID	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO
1	**LA INNOVACION S.R.L.**	e.orozco@lainnovacion.com.do;cot.ventas3@lainnovacion.com.do; e.crispin@lainnovacion.com.do
2	**GILGAMI GROUP, S.R.L.**	gilgamigroup@oulook.com
3	**SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L.**	secancxa@hotmail.com
4	**J J ELECTRIC S.A.**	pguzman@jjelectricsa.com
5	**BM SUPLIDORES ELECTRICOS, S.R.L.**	electricosuplidoresbm@hotmail.es
6	**MAROCTAC COMERCIAL, S.R.L.**	maroctaccomercialsrl@gmail.com
7	**SUPLIDORES ELECTRICOS GARCIA SURIEL, S.R.L.**	segarciasuriel@gmail.com
8	**FERRETELAND S.R.L.**	ferreteland@gmail.com
9	**MITOPALO POWER S.R.L.**	mitopalopower@gmail.com
10	**GRUPO GRM, S.R.L.**	ventas@grupogrm.com
11	**ST CROIX, S.R.L.**	stcroixsrl@yahoo.com
12	**ROMAN PAREDES INDUSTRIAL, S.R.L.**	jmcordero@rpidr.com
13	**CENTRO FERRETERO PEÑA RUBIO, S.R.L.**	ferreteriapr@hotmail.com
14	**MUNDO INDUSTRIAL, S.R.L.**	mundoindustrial@gmail.com

iii. Recibida la oferta técnica "sobre A" y económica "sobre B" y apertura de oferta técnica "sobre A" y económica "sobre B" en fecha doce (12) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), ante la notario público **Licda. Mildred Pérez Pérez de Vanderhorst,** matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número siete cero ocho nueve (7089), quien instrumentó el acto notarial número dos nueve del año dos mil veintitrés (29/2023), de esa misma fecha, en donde consta que se recibió y se dio apertura a la oferta técnica y económica del único oferente: **BM SUPLIDORES ELÉCTRICOS, S.R.L.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

a. El informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyeron lo siguiente: "*El oferente **BM SUPLIDORES ELECTRONICO, S.R.L**., no cumple, pues no presentó los documentos siguientes: Formulario de Presentación de Oferta; Documento de identidad; Presentar tres (3) Certificaciones de trabajados similares recibidos conforme, que demuestren cumplimiento; Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal; Registro Mercantil actualizado; Nómina de Accionistas; Estatutos sociales de la compañía, y el Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, por lo que en la declaración jurada que presentó no se pudo constatar que es el representante autorizado"(…).*

b. El informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados para la evaluación de las ofertas técnicas recibidas para el presente proceso, los señores **Ramón A. Vargas**, **Rafael A. López** y **José Arismendi Frías**, todos supervisores de mantenimiento del Consejo del Poder Judicial, como peritos

para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del referido proceso**,** en el cual concluyeron lo siguiente; "*Concluimos esta evaluación con que el oferente **BM Suplidores Eléctricos SRL,** único concursante no cumple con los requerimientos para este proceso".*

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones entiende que, en virtud de que el único oferente ***BM Suplidores Eléctricos S.R.L.*** no cumplió con la documentación técnica requerida en la ficha técnica que rige el procedimiento, aspecto de carácter no subsanable en virtud de lo establecido en el artículo 95 de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), por lo que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 5 letra g. y el 105 letra c y párrafo I de dicha Resolución procede declarar desierto el procedimiento de comparación de precios para la *adquisición de materiales eléctricos a nivel nacional segundo pedido 2023*", de referencia núm. CP-CPJ-BS-45-2023.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 5 letra g de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece "*La resolución de cancelar o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso."*

Que el artículo 105 letra c y párrafo I y de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); señala lo siguiente: "*Declaratoria del procedimiento desierto. Mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificado, el Comité de Compras y Contrataciones puede declarar desierto un procedimiento cuando se verifique algunas de las condiciones siguientes: "c. Porque, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la compra o contratación, se determine que ningún oferente cumple". "PÁRRAFO 1. Ante la declaratoria de procedimiento desierto, la entidad contratante puede reabrir el procedimiento, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de presentación de propuesta que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido".*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: ficha técnica de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); el acta núm. 001 de aprobación de inicio de proceso, de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional en fecha cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); el acto notarial número dos nueve del año dos mil veintitrés (29/2023), suscrito por la notario público **Licda. Mildred Pérez Pérez de Vanderhorst,** matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número siete cero ocho nueve (7089): el informe preliminar de evaluaciones de credenciales, de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Ramón A. Vargas**, **Rafael A. López** y **José Arismendi Fría**, todos supervisores de mantenimiento del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (…) con voz y voto".* y el párrafo III del artículo 20. *"Párrafo III. (…) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (…).*

SEGUNDO: APROBAR y ratificar como definitivo el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *adquisición de materiales eléctricos a nivel nacional segundo pedido 2023*", de referencia núm. CP-CPJ-BS-45-2023.

TERCERO: APROBAR y ratificar como definitivo el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores; **Ramón A. Vargas**, **Rafael A. López** y **José Arismendi Fría**, todos supervisores

de mantenimiento del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *adquisición de materiales eléctricos a nivel nacional segundo pedido 2023*", de referencia núm. CP-CPJ-BS-45-2023

CUARTO: DECLARAR desierto el procedimiento de comparación de precios para la *adquisición de materiales eléctricos a nivel nacional segundo pedido 2023*", de referencia núm. CP-CPJ-BS-45-2023, por las razones expuestas en el cuerpo de la presente acta.

SEXTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha nueves (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.